

CIRCULAR N° 84/2025

**REF: AVANCE EN EL PROCEDIMIENTO PARA INGRESO DE DOCUMENTOS A
LEGALIZAR – PAGO ELECTRÓNICO.-**

Montevideo, 2 de junio de 2025.-

ALOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de comunicar un nuevo avance en el proceso de modernización y digitalización de los servicios prestados por este Poder del Estado.

Como es de su conocimiento, mediante Circular n° 31/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, se implementó exitosamente el sistema de preingreso obligatorio y pago electrónico opcional del Timbre de Testamentos y Legalizaciones, en el procedimiento de presentación de documentos a legalizar.

Desde entonces, el preingreso de solicitudes a través de la Ventanilla Única Judicial reviste carácter obligatorio, mientras que el pago puede realizarse, hasta el momento, mediante timbres físicos o a través de la modalidad electrónica.

Atendiendo a la positiva adhesión al nuevo sistema por parte de los usuarios, se informa que este Poder del Estado dejará de imprimir timbres físicos de testamento y legalizaciones. En consecuencia, a partir del 1° de julio de 2025, con la actualización legal del valor del timbre, ya no se contará con planchas con valores exactos.

En esta etapa de transición, el preingreso se mantendrá como obligatorio, y los usuarios podrán utilizar los timbres físicos remanentes o efectuar el pago en línea. En este sentido se deja constancia que a partir del 1° de enero de 2026, el pago electrónico será el único medio habilitado para el Timbre de Testamentos y Legalizaciones.

Se recuerda que, como hasta el presente, una vez realizado el preingreso, los usuarios deberán agendarse previamente en el sector correspondiente para la entrega y el retiro de documentación ante la Inspección General de Registros Notariales.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente,

Dra. Adriana BEREZÁN LASANTA
Directora General
Servicios Administrativos

